



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 623 -2015-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 09 NOV. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 330-2015-ORAF/ORH, de fecha 22 de octubre del 2015, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por don **Jesús Francisco Coronel Capacyachi**, trabajador bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, determina: "Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del medico tratante o la receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas";

Que, en el presente caso, don Jesús Francisco Coronel Capacyachi, solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud el día 16 de octubre del 2015, por haberse encontrado delicado de salud, adjuntando como medios probatorios Recetario Particular y la Boleta de Venta Nº 004964 por la adquisición de medicamentos; con criterio de razonabilidad, por causas excepcionales y por ser la primera vez, deviene en procedente su solicitud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

25 + 9 + 25 1 + 82 + 8





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar servicios con contraprestación, el día 16 de octubre del 2015, a don Jesús Francisco Coronel Capacyachi, personal contratado bajo el RECAS al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A Antonieta Vidatori Rooles SECRETARIA GENERAL